REPUBLICA DE CHILE JUNTA DE GOBIERNO MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

RESERVADO 36MAIL

creté hey le que sigue:

DISPONE ABANDONO OBLIGADO DEL PAIS DE PERSONA QUE INDICA-

DECRETO Nº 412.

MAP. 1975

SANTIAGO, 24 de Marso de 1975.

S.E. el Presidente de la República, de-

Vistes estes antecedentes y

TENIENDO PRESENTE:

Que, el ciudadano chileno don Armin ES= PAÑA POFFALD, constituye un peligro para la seguridad interior del Estado;

Que, la Dirección de Inteligencia Nacional por oficio RES. Nº 3550/545, de fecha 18 de Marzo en curso, solicita su expulsión del país, en virtud de los antecedentes señalados en el referido oficio, y

La facultad que le confiere al Ministerio del Interior el artículo 2^{Ω} del Decreto Ley N^{Ω} 81, de 1973, medificado por el Decreto Ley N^{Ω} 684, de 1974 y, lo dispuesto en el N^{Ω} 2 del Decreto de Interior N^{Ω} 2.032, de 4 de Diciembre de 1974,

DECRETO:

1.- La Dirección ^General de Investigaciones procederá a notificar a don ARMIN ESPAÑA POFFALD, que deberá abandonar el territorio nacional.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaporte a la persona precedentemente señalada, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.032, de fecha 4 de Diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tômese razón y comuniquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de División, ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

miento.

Investigaciones Identificación DINA Le que transcribe a Ud. para su conoci-

Saluda atentamente a Ud.,